

* cuetas fiscales, el sostén de las muenas, por
medir de las subvenciones particulares que
prevé la Ley de Educación Común.

Buenos Aires. Marzo 15 de 1915.

2458

O

X

Dirijase circular a las oficinas de la Re-
partición, haciéndoles saber que los pedidos de
muebles y útiles que necesiten para el año 1916,
deben elevarlos antes del 31 de Mayo próximo
indefectiblemente en las planillas que con ese ob-
jeto les proveya la Oficina de Suministros.

Si necesitaran artículos no mencionados en
las planillas indicadas, confeccionarán una espe-
cial en idéntica forma, que la impresen, indi-
cando los útiles o muebles solicitados por riguroso
orden alfabético.

Ordenase a la Oficina de Suministros, pro-
vea a las demás de la Repartición, los artícu-
los solicitados para el corriente año y que ha-
yan sido acordados por esta Superioridad.

Cumplase etc.

Lir. n° 22

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915

Considerando:

Que la formación de la Dirección
Administrativa, a que provee la ley de Presupues-
to en vigencia, proyectase por el Consejo para
coordinar y unificar dentro de la Repartición
la gestión inmediata de los servicios económicos
administrativos, distribuidos hoy en secciones
diversas sin la cohesión requerida para asegu-
rar su regular y eficaz funcionamiento.

* Que de la organización que se dé a la nueva dirección, tiene que depender en gran parte el logro de los propósitos a que su creación responde,

Que en tal virtud conviene encomendar la tarea a persona de reconocidas aptitudes para ello, acreditadas en el desempeño de funciones análogas en otra rama de la administración pública..

Que esto no implica desconocer los merecimientos del personal superior actual de la Repartición para el desempeño del cargo una vez organizada la dirección, y por ello, la misión que se confiere, debe ser provisional para no interrumpir en su carrera a aquellos, ni negar sus títulos..

Por estos fundamentos, y a los fines de la Constitución de la Dirección de que se trata,

El H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Art. 1.º Nombrar en Comisión Jefe de la Dirección Administrativa creada por el nuevo presupuesto a Dr. Angel Acue - con el encargo especial de proceder a su organización y proponer a la brevedad posible el replanteo a que deberá subordinarse en su régimen interno..

Art. 2.º Declarase corresponder el cargo de Secretario de la misma (it. 5. p. 2) al de igual denominación que en el presupuesto anterior figuraba en Contaduría, y confirmase por tanto en el mismo a Dr. Pastor Landivar..

Art. 3.º Dependrán de la Dirección Administrativa los servicios de contabilidad, recepción de ingresos, pagos, compras y suministros.

Fros, propiedades del Consejo, alquiler de locales y demás que correspondan a la gestión inmediata de orden económico o administrativo de la Repartición. —

Artº 4º En tal virtud, quedan incorporadas a la Dirección Administrativa, las siguientes secciones y Oficinas: Contaduría, Tesorería, Compras, Depósito y Suministros y Decorado Escolar, sin perjuicio de la intervención que por su carácter corresponda a la Dirección en las demás. —

Artº 5º El Contador es el 2º Jefe de la Dirección y en su falta o ausencia el Tesorero. —

1258

D/9/13

Puenos Aires, Marzo 10/913. —
El H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Autorizar al Señor Presidente para recibir las solicitudes de habilitación de edad para ingresar a las Escuelas Normales, siempre que los solicitantes cumplan la edad reglamentaria dentro del curso escolar y de acuerdo con las clasificaciones que hayan merecido. —
Anotese etc. —

14080

D/9/13

Puenos Aires, Diciembre 4/913
De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve:
1º Adoptar como resolución el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda que se apruebe en todas sus partes, evacuando la consulta he-